**N° 44**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día nueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Valle, Quirós, Bejarano, Jacobo, Soto, Trejos, Sanabria, Calzada, Fernández, Jiménez, Jugo y del suplente Cruz Bolaños.

**Artículo V**

Entra el Magistrado Acosta.

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus interpuesto por Alicia Bolaños Araya a favor de Blanca de sus mismos apellidos, y a su favor por Norberto Marín Flores, por haber informado la Juez Tutelar de Menores y el Alcalde Segundo Penal, que contra la menor Bolaños dictó sentencia condenatoria que le impuso la medida de seguridad de dos años de reclusión, en las diligencias seguidas por las faltas de escándalo en vía pública y actos contrarios a la decencia; y que contra Marín Flores se dictó auto de detención preventiva, en el proceso seguido por tenencia de marihuana.